

439424

Int. Cl. A 23K

439424

## MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de una.

### PATENTE DE INVENCION

SOLICITANTE: MICHELE VITAGLIANO, de nacionalidad italiana.

RESIDENCIA: Via Postiglione, 41 - BARI (Italia).

Inventor: El solicitante.

ENUNCIADO: "PROCEDIMIENTO DE OBTENCION DE UN PASTO PARA ANIMALES".

Prioridad; Patente n.º del

1 La presente memoria descriptiva tiene como  
fin la declaración del objeto sobre el que ha de recaer el pri  
vilegio de explotación industrial y comercial, exclusivo en el  
territorio nacional, de una Patente de Invención de acuerdo  
5 con la vigente Legislación sobre Propiedad Industrial que, co-  
mo el enunciado indica, se trata de "PROCEDIMIENTO DE OBTEN-  
CION DE UN PASTO PARA ANIMALES".

10 Las aguas de vegetación, que constituyen el  
residuo líquido de la oleificación de las aceitunas, no han en  
contrado hasta el momento presente ninguna aplicación concreta  
y representan por tanto un material que causa un alto grado de  
polución de las capas de agua superficiales y por tanto del  
mar.

15 Después de largas investigaciones, se ha des  
cubierto la posibilidad de obtener, a partir de estas aguas de  
vegetación, un jugo de aceituna, desengrasado y concentrado,  
que convenientemente mezclado con sustancias de origen vegetal  
animal y eventualmente mineral puede constituir, de acuerdo  
con la invención, una sustancia base para los pastos de los  
20 animales.

El procedimiento para obtener el citado jugo  
de aceituna, desengrasado y concentrado, tiene lugar a través  
de los siguientes pasos:

25 - La fase acuosa del jugo de aceituna, tan  
pronto como ha sido separada de la fase de aceite por centrif  
gación, es sometida a calentamiento y flotación, al objeto de  
separar, en unos pocos minutos, casi todo el aceite que aún se  
encuentra contenido en estado de emulsión.

30 - El jugo de aceituna, desengrasado de esta  
forma, se somete a una concentración parcial en caliente, por

1 medio de los concentradores ya conocidos, hasta contener un  
porcentaje de agua por debajo del 42%.

- El jugo de aceituna, desengrasado y concen-  
trado, se adiciona posteriormente con orujo virgen, deshuesado  
5 y desecado; o bien con hojas de olivar, desecas y trituradas;  
y con harinas de carne y/o pescado (o bien harinas de cacahue-  
te y/o soja), al objeto de obtener pastos de empleo zootécnico

La composición aproximada del jugo de aceitu-  
nas, desengrasado y concentrado, se ajusta a la siguiente ta-  
10 bla A.

TABLA A

Humedad: inferior al 42%  
Residuo seco: superior al 58%

15 Proteidos (albuminoides complejos) brutos, referidos a mate-  
rial seco ..... 5-7%  
Lípidos, referidos a material seco ..... menor que 1%  
Cenizas ..... 9-12%  
Extractos no nitrogenados, referidos al material seco 75-85%  
20 Acidez total ..... 3-5%  
(sobre ácido cítrico)

EJEMPLO 1

Este ejemplo se refiere a la composición de  
la mezcla del jugo de aceitunas, desengrasado y concentrado,  
25 con orujo virgen deshuesado, en la proporción 1:1.

Lípidos brutos, referidos a producto seco	5+11	(8'5) %
Proteidos " " " " "	4+12	(8'0) %
Fibras " " " " "	10+16	(13'5)%
Cenizas " " " " "	10+14	(12'0)%
30 Extractos no nitrogenados " " " "	47+71	(58'0)%

1 En este ejemplo, así como en el siguiente  
Ejemplo 2, la última columna se refiere a una composición pre-  
ferencial, expresada en porcentaje.

EJEMPLO 2

5 Este ejemplo se refiere a la composición de  
la mezcla del jugo de aceitunas, desengrasado y concentrado,  
con harinas de hojas de olivar:

Lípidos en bruto, referidos a producto seco	3+6	(4'0) %
Proteidos " " " " " "	7+10	(9'5) %
10 Fibras " " " " " "	5+13	(9'0) %
Cenizas " " " " " "	7+10	(8'5) %
Extractos no nitrogenados " " " "	60+78	(69'0)%

15 Estas mezclas pueden enriquecerse, a conti-  
nuación, con proteínas animales a base de harinas de carne y/o  
pescado; o bien con proteínas de origen vegetal, como las de  
soja y/o cacahuete; ó aún con sales minerales, según diferen-  
tes porcentajes, y de acuerdo con la especie de animal que se  
desea alimentar.

20 Descrita suficientemente la naturaleza del  
presente invento, así como su realización industrial, sólo ca-  
be añadir que en su conjunto y partes constitutivas es posible  
introducir cambios, de forma, materia y disposición, sin salir-  
se del cuadro del invento, en cuanto tales alteraciones no des-  
virtúen su fundamento.

25 El solicitante, al amparo de los Convenios  
Internacionales sobre Propiedad Industrial, se reserva el dere-  
cho de extender la presente demanda a los países extranjeros,  
si fuera posible, reivindicando la misma prioridad de la pre-  
sente solicitud.

30 Igualmente el solicitante se reserva el dere

1 cho de solicitar los adecuados Certificados de Adición, en la  
forma señalada por la Ley, al introducir en el presente inven-  
to cuantos perfeccionamientos se deriven del mismo.

N O T A

5 La Patente de Invención que se solicita por  
veinte años para España, de acuerdo con la vigente Legislación  
sobre Propiedad Industrial, deberá recaer sobre "PROCEDIMIENTO  
DE OBTENCION DE UN PASTO PARA ANIMALES", en todo de acuerdo  
con las siguientes:

10 R E I V I N D I C A C I O N E S

15 1.- Procedimiento de obtención de un pasto  
para animales, caracterizado porque las aguas de vegetación no  
fermentadas, que constituyen el residuo líquido de la oleifica-  
ción de las aceitunas, son sometidas a las siguientes fases:  
separación centrífuga de la fase oleosa respecto a la fase  
acuosa del jugo de aceitunas; calefacción y flotación de la ci-  
tada fase acuosa, para la separación del aceite residual en es-  
tado de emulsión; concentración del jugo de aceituna, así des-  
engrasado, por medio de una concentración en caliente, hasta  
20 conseguir un porcentaje de agua inferior al cuarenta y dos por  
ciento; adición de orujo virgen deshuesado y desecado, o bien  
de hojas de olivar, desecas y trituradas.

25 2.- Procedimiento de obtención de un pasto  
para animales, en todo de acuerdo con la primera reivindica-  
ción, caracterizado porque el citado pasto se enriquece con  
otras sustancias, constituidas por: proteínas de origen animal  
como las harinas de desechos cárnicos y/o de pescado; o bien  
por proteínas de origen vegetal, como las harinas de soja y/o  
cacahuete; o por sales minerales de calcio, hierro, cobalto,  
30 zinc, manganeso, etc., además de cloruros, yoduros, fosfatos,

1 etc.

3.- Procedimiento de obtención de un pasto para animales, en todo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el jugo de aceitunas, desengrasado y concentrado, presenta una composición que es la siguiente: humedad inferior al cuarenta y dos por ciento; residuo seco superior al cincuenta y ocho por ciento; proteínas en bruto, referidos al producto seco, entre el cinco y el siete por ciento; lípidos, referidos al producto seco, menos que el uno por ciento; cenizas entre un nueve y un doce por ciento; extractos no nitrogenados, referidos al producto en seco, entre un sesenta y cinco y un ochenta y cinco por ciento; acidez total, sobre ácido cítrico, entre el tres y el cinco por ciento.

15 4.- Procedimiento de obtención de un pasto para animales, en todo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque al jugo de aceitunas se ha adicionado un orujo, estrujado o intacto, de aceitunas deshuesadas y trituradas.

20 5.- Procedimiento de obtención de un pasto para animales, en todo de acuerdo con la primera reivindicación, caracterizado porque el pasto resultante presenta la siguiente composición de su sustancia de base: lípidos en bruto, referidos al producto en seco, entre el ocho y el once por  
25 ciento, y con preferencia el ocho y medio por ciento; proteínas en bruto, referidos al producto en seco, entre el cuatro y el doce por ciento, y con preferencia el ocho por ciento; fibras, referidas al producto en seco, entre el diez y el dieciséis por ciento, y con preferencia el trece y medio por ciento  
30 cenizas, referidas al producto en seco, entre el diez y el ca-

1    torce por ciento, y con preferencia el doce por ciento; extrac-  
tos no nitrogenados, referidos al producto en seco, entre el  
cuarenta y siete y el setenta y uno por ciento, y con preferen-  
cia el cincuenta y ocho por ciento.

5                   6.- Procedimiento de obtención de un pasto  
para animales, en todo de acuerdo con la primera reivindica-  
ción, caracterizado porque el pasto resultante presenta la si-  
guiente composición de su sustancia de base: lípidos en bruto,  
referidos al producto en seco, entre el tres y el seis por  
10    ciento, y con preferencia el cuatro por ciento; proteidos en  
bruto, referidos al producto en seco, entre el siete y el diez  
por ciento, y con preferencia el nueve y medio por ciento; fi-  
bras, referidas al producto en seco, entre el cinco y el trece  
por ciento, y con preferencia el nueve por ciento; cenizas, re-  
15    feridas al producto en seco, entre el siete y el diez por cien-  
to, y con preferencia el ocho y medio por ciento; extractos no  
nitrogenados, referidos al producto en seco, entre el sesenta  
y el setenta y ocho por ciento, y con preferencia el sesenta y  
nueve por ciento.

20                   7.- "PROCEDIMIENTO DE OBTENCION DE UN PASTO  
PARA ANIMALES".

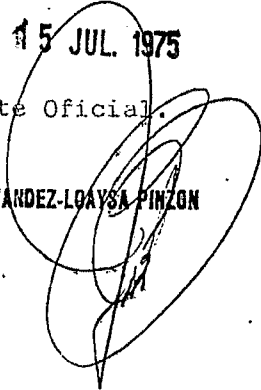
                  Según queda sustancialmente descrito en la  
presente memoria descriptiva que consta de ocho hojas, mecano-  
25    grafiadas por una sóla cara.

30

Madrid, a 15 JUL. 1975

El Agente Oficial.

MIGUEL FERNANDEZ-LOAYSA PINZON  
P. P.



1

5

10

15

20

25

30